

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2022-00105 00**

En atención a lo manifestado por el gestor judicial del extremo demandante en el escrito que antecede y por asistirle razón, el Despacho procede corregir la placa del automotor objeto de la solicitud de aprehensión, siendo la correcta JWP-473 y no como equivocadamente quedó anotado en el auto calendado el 10 de febrero de 2022 (IWP-473). En lo demás, el auto permanecerá incólume.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ